Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 436-2021-OGGRRHH-MPC

Cajamarca, 27 de julio de 2021.

VISTO:

El expediente Administrativo N° 52799-2021, mediante el cual se da a conocer la renuncia al trabajo presentado por la Sra. Quiroz Briones Katherine Mariela, la cual a través de la CARTA DE RENUNCIA de fecha 21 de julio de 2021, comunica su decisión irrevocable de renunciar y extinguir su relación laboral con la entidad a partir del 22 de julio de 2021, solicitando se le exonere el plazo de 30 días establecidos en el artículo 185 del Reglamento del Decreto Legislativo 276 y el INFORME N° 422-2021-OGGRRHH-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, ésta autonomía que la Constitución establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de la carta presentada, se evidencia que la recurrente Sra. Quiroz Briones Katherine Mariela, venia laborando en esta entidad en el cargo de Ingeniera Residente de la Actividad: " Mantenimiento y Rehabilitación Vial de Pavimentos de la Zona Urbana de la Ciudad de Cajamarca -2021" de la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y vinculada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, desde el 01 de febrero de 2021, y por razones de índole Personal renuncia voluntariamente al trabajo.

Que, en virtud del artículo 182 literal b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual establece que "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por renuncia".

Que en virtud del artículo 185 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, prescribe que "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado". Consecuentemente, esta Entidad Edil acepta la renuncia presentada por la Sra. Katherine Mariela Quiroz Briones, y la exonera del plazo de preaviso.

Siendo así, es competencia de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, dar por aceptada la renuncia del recurrente al cargo de Residente de la Actividad: "Mantenimiento y Rehabilitación Vial de Pavimentos de la Zona Urbana de la Ciudad de Cajamarca-2021", de la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, extinguiéndose el vínculo laboral, debiéndosele cancelar sus haberes hasta el último día laborado, así como lo referido al pago de los beneficios sociales que le correspondan.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 436-2021-OGGRRHH-MPC

Por tanto, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MPC del 02 de enero de 2019, que Designa al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y se le otorga el uso de facultades en concordancia con el ROF y MOF y la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por **ACEPTADA la renuncia de la Sra. Katherine Mariela Quiroz Briones**, al cargo de Residente de la Actividad: "Mantenimiento y Rehabilitación Vial de Pavimentos de la Zona Urbana de la Ciudad de Cajamarca-2021" de la Sub Gerencia de Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; señalando que **la renuncia se hará efectiva a partir del 22 de julio de 2021,** conforme lo solicitado.
Adicionalmente se agradece al recurrente por los servicios prestados durante su estadía laboral, debiéndosele atender con el pago de los beneficios sociales que le correspondan; asimismo, se le debe otorgar el respectivo certificado de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la señora **Katherine Mariela Quiroz Briones** en su domicilio en el Jirón Alfonso Ugarte N° 100, o a su teléfono celular N° 938 243 052.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Abg. Edwin Orlando Casanova Mosqueira
DIRECTOR

Distribución:
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Escalafón
- Control de Personal
- Patrimonio
- Informática
- Remuneraciones
- Interesado.